



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y APOYO SOCIAL QUE BRINDAN LOS COMEDORES POPULARES**

Los congresistas de la República, integrantes del grupo parlamentario Frente Popular Agrícola FIA del Perú, FREPAP, a iniciativa del congresista **DANIEL OSEDA YUCRA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa reconocido en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

**FÓRMULA LEGAL**

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LAS ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y APOYO SOCIAL QUE BRINDAN LOS COMEDORES POPULARES**

**Artículo 1. Declaración de necesidad pública e interés nacional**

Declárese de necesidad pública e interés nacional las actividades de preparación de alimentos y apoyo social que brindan los Comedores Populares, con el propósito de ampliar los lugares de atención, para que sean beneficiadas un mayor número de personas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad y de inseguridad alimentaria, por no disponer de recursos para cubrir las necesidades alimenticias de sus familias, por efecto de las medidas de emergencia dictadas para combatir el COVID-19.

**Artículo 2. Atención durante la emergencia sanitaria**

Los comedores populares adecuan sus actividades de preparación de alimentos a las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud y en tanto dure la emergencia sanitaria, deberán garantizar que los alimentos preparados, sean distribuidos a las familias vulnerables de las zonas donde se ubican, para que sean consumidos en sus respectivos hogares. Las municipalidades supervisarán el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.** Facultase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a establecer los planes, estrategias, criterios y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**SEGUNDA.** Facultase al Ministerio de Economía y Finanzas, para que en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, establezcan y asignen los recursos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Lima, junio de 2020.



Firmado digitalmente por:  
RETAMOSO LEZAMA MARIA  
CRISTINA FIR 41854380 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2020 11:25:03-0500



Firmado digitalmente por:  
OSEDA YUCRA DANIEL FIR  
43762724 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2020 11:04:46-0500



Firmado digitalmente por:  
BENITES AGURTO ALFREDO  
FIR 42930319 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2020 12:02:23-0500

**DANIEL OSEDA YUCRA**  
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:  
CESPEDES CARDENAS DE  
VELASQUEZ Maria Teresa FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2020 12:27:46-0500



Firmado digitalmente por:  
GUTARRA RAMOS Robledo Noe  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2020 13:54:27-0500



Firmado digitalmente por:  
MACHACA MAMANI Raul FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2020 14:14:28-0500

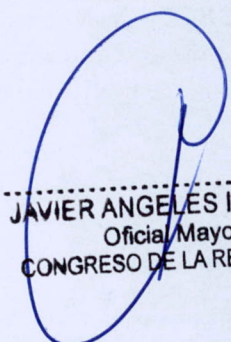


Firmado digitalmente por:  
CAYLLAHUA BARRIENTOS  
WILMER FIR 09773748 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/06/2020 13:32:21-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 18 de JUNIO del 2020

Según la consulta realizada, de conformidad con el  
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la  
República: pase la Proposición N° 5549 para su  
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de  
INCLUSION SOCIAL Y PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD.



JAVIER ANGELES ILLMANN  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. El Problema

El problema que pretende resolver este Proyecto de Ley, es la difícil situación de la población en pobreza y pobreza extrema o en situación vulnerable, que ha quedado sin ingresos como producto de las medidas de emergencia para combatir el COVID 19, asimismo, de las familias que aun cuando generen ingresos, estos no resultan suficientes para cubrir sus necesidades de alimentación.

Como vamos a ver luego las medidas de emergencia sanitaria, ya se ha convertido en crisis alimentaria y en inseguridad alimentaria, debido a que un porcentaje importante de la población no dispone de los recursos para adquirir los alimentos que requieren.

Las medidas de emergencia para luchar contra el COVID-19, se ha traducido en recesión a nivel internacional y también a nivel nacional, por lo que nuestra economía es doblemente afectada: por un componente externo y por otro interno, por eso es previsible que por los efectos de la recesión que ya atraviesa el país, crezca aún más desempleo y sea más difícil para las familias en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerable, generar ingresos suficientes.

Las consecuencias económicas y sociales son desconocidas, pero todo hace pensar que se va incrementar el número de familias que no podrán satisfacer sus necesidades alimenticias, situación que puede devenir en desesperación, la cual puede degenerar en delincuencia y en la violencia social.

Pero adicionalmente, por falta de alimentación es probable que se incremente la anemia en los niños y las enfermedades, las cuales representan un grave costo social, pero también un costo económico para el sistema de salud, probablemente mayor, que el de brindar apoyo a los comedores populares, para que lleguen con alimentos a la población más vulnerable

Si no se atiende la alimentación de las personas, tampoco se lucha de manera adecuada contra el coronavirus, porque como lo han explicado los especialistas, las personas adecuadamente alimentadas son menos vulnerables a los efectos del coronavirus.

Cabe señalar que actualmente en el Congreso de la República, se encuentra el Proyecto de Ley 05169/2020-CR, el mismo que busca la apertura y promoción de los comedores populares, disponiendo que los gobiernos locales transfieran los recursos necesarios para tal fin.

Creemos que la transferencia de recursos desde los gobiernos locales resulta insuficiente, dada la magnitud del problema alimentario por el cual atraviesa en la actualidad la población, debido a que los efectos de la crisis sanitaria, ha convertido a ésta, en una crisis alimentaria, por cuanto un porcentaje importante de la población no dispone de los recursos para atender siquiera la alimentación de sus familias.

Por ello consideramos que lo pertinente, es declarar de necesidad pública e interés nacional las actividades de preparación de alimentos y apoyo social que brindan los Comedores Populares, con el propósito de ampliar los lugares de atención, para que sean beneficiadas un mayor número de personas. No se trata, por tanto, solo de fortalecer a los actuales comedores, sino ampliar los lugares de atención, para que el número de personas beneficiadas sea sustancialmente mayor, el número de comedores resulta insuficiente en las actuales circunstancias.

Se busca, por tanto llamar la atención del gobierno nacional, para que brinde un mayor apoyo a los comedores populares, precisando que éstos, deben de privilegiar la distribución de los alimentos preparados, para que sean consumidos por la población vulnerable en sus respectivos hogares y no en los lugares de preparación.

## 2. Crisis Alimentaria e Inseguridad Alimentaria

La drástica caída en la producción que se prevé en la producción nacional, implica menores posibilidades de trabajo, permanente o eventual, lo que se traducirá en menores ingresos para las familias, ocasionando que no puedan cubrir sus necesidades alimenticias.

Sobre este aspecto, Eduardo Zegarra investigador de Grade<sup>1</sup> acaba de señalar que la *“crisis sanitaria que venimos atravesando se ha convertido ya en una crisis alimentaria que requiere urgente atención por parte de las autoridades”*, sustenta esta afirmación en los resultados de una encuesta que realizó el INEI entre el 5 al 7 de mayo del presente año, en la misma que se encontró que el 14 % de los hogares de Lima y Callao no puede comprar alimentos con contenido proteico, como carnes, pescado y huevos.

El investigador antes mencionado, señala que se trata por lo menos de un millón de personas en Lima y Callao, las mismas que si se extrapola a todo el Perú se llega a 3,5 millones de personas con **inseguridad alimentaria** a nivel nacional, pero *“sin contar con lo que viene pasando en zonas rurales, duramente golpeadas por la paralización económica”*<sup>2</sup>.

Para el investigador de Grade el hecho de que las familias no puedan adquirir alimentos por falta de recursos económicos refleja la existencia de inseguridad alimentaria y advierte que esa ha sido uno de los factores de hambruna en el

<sup>1</sup> Eduardo Zegarra. GRADE. De la Pandemia a la Crisis de Alimentos.

<https://www.google.com/search?q=De+la+pandemia+a+la+crisis+de+alimentos+en+Per%C3%BA&og=De+la+pandemia+a+la+crisis+de+alimentos+en+Per%C3%BA&aqs=chrome..69i57j69i60.2218j0j8&s>

<sup>2</sup> De la Pandemia a la Crisis de Alimentos

mundo, asimismo, considera que la *“carencia de una red de apoyo directo o indirecto a las familias en inseguridad alimentaria en el Perú puede ya considerarse como una de las causas por las que este problema aparece tan rápidamente y sin reflejos por parte del Estado<sup>3</sup>”*

De manera que la crisis sanitaria se ha convertido en crisis alimentaria y en inseguridad alimentaria, las cuales ya afecta por los menos 3.5 millones de personas que viven en las zonas urbanas de país, a esta situación, sin duda alguna ha contribuido la carencia de una red de apoyo directo a las familias, porque no obstante existir los comedores populares estos han sido prácticamente olvidados.

### 3. El Desempleo y Reducción de Ingresos

Sin embargo, recién estamos al inicio del padecimiento de las familias por falta de ingresos y de alimentos, porque según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, al mes mayo del presente año, solo en Lima Metropolitana se han perdido 2 millones 318 mil 300 empleos, cifra que representa el 47.6 % del total de empleos formales de Lima, pero si consideramos a las empresas con 1 a 10 trabajadores, la pérdida de empleos llega a 1 millón 656 mil 400 personas, representando el 56.8 % del total de trabajadores de ese tipo de empresas. Son justamente las familias de estos trabajadores, cuyos ahorros se agotan, los saldos de sus tarjetas de crédito ya han sido utilizados y ahora ya empiezan los cobros de deudas bancarias, incluidas aquellas de internet, servicios de celulares y luz.

**Población Ocupada según Tamaño de Empresa (miles)**

| Tamaño de Empresa               | Marzo, Abril y Mayo 2019 | Marzo, Abril y Mayo 2020 | Absoluto (Miles de personas) | Porcentual   |
|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------|--------------|
| De 1 a 10 Trabajadores          | 2, 917.6                 | 1,261.2                  | -1,656.4                     | -56.8%       |
| De 11 a 50 Trabajadores         | 428.1                    | 240.2                    | -187.9                       | -43.9%       |
| De 51 a más                     | 1,521.9                  | 1,047.9                  | -479.1                       | -31.2%       |
| <b>TOTAL LIMA METROPOLITANA</b> | <b>4,867.5</b>           | <b>2,549.2</b>           | <b>-2,318.3</b>              | <b>-47.6</b> |

Fuente: INEI. Situación del Mercado Laboral en Lima Metropolitana N° 6. Junio 2020

<sup>3</sup> Eduardo Zegarra. De la Pandemia a la Crisis de Alimentos.

Sin embargo, la situación es peor para las personas que generan sus ingresos de manera informal, como vendedores ambulantes, moto taxistas, vendedores de golosinas, albañiles, carpinteros, recicladores, porque ahora enfrentarán una menor demanda de sus servicios, como producto de la reducción del nivel de actividad económica y porque adicionalmente, tendrán la competencia de las personas que se han quedado sin trabajo, que en caso de Lima Metropolitana son más de dos (2) millones 318 mil 300 trabajadores, tal como hemos mostrado en el cuadro anterior, personas que saldrán a las calles en búsqueda de algún ingreso con el cual sobrevivan sus familias.

#### **4. Sobre el Numero Comedores Populares**

De acuerdo a la última información disponible del INEI, *“En el año 2017, las municipalidades registraron 15 mil 567 comedores populares que beneficiaron a un total de 797 mil 770 personas. El mayor porcentaje de población beneficiaria se encuentra en la provincia de Lima (26,6%), seguida de los departamentos de Piura (7,8%), La Libertad (5,6%), Áncash (5,6%), Ayacucho (5,4%) y Lambayeque (5,3%)<sup>4</sup>”*.

Como se puede apreciar en el Perú, de acuerdo a las cifras que publica el INEI, solo existen 15 mil 576 comedores populares y benefician a 797 mil 770 personas a nivel nacional, sin embargo, como acabamos de ver, solo en Lima Metropolitana, a abril del presente año, ya se han quedado sin empleo más de un (1) millón 260 mil personas, de las cuales es previsible que un número importante de estas requerirán de asistencia alimentaria, sin embargo, los comedores existentes en Lima, solo benefician a aproximadamente 212 mil personas, por tanto es claro que existe una brecha importante de comedores populares.

**Beneficiarios de Comedores Populares**  
**31 dic. 2017**

| Nombre              | Beneficiarios | Porcentaje |
|---------------------|---------------|------------|
| Provincia de Lima   | 211,871       | 26.56      |
| Piura               | 62,430        | 7.83       |
| La Libertad         | 44,572        | 5.59       |
| Ancash              | 44,539        | 5.58       |
| Ayacucho            | 43,020        | 5.39       |
| Lambayeque          | 42,481        | 5.32       |
| Región Lima         | 39,258        | 4.92       |
| Cajamarca           | 37,599        | 4.71       |
| Cusco               | 31,289        | 3.92       |
| Puno                | 30,133        | 3.78       |
| Apurímac            | 27,441        | 3.44       |
| Prov. Const. Callao | 22,979        | 2.88       |

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Municipalidades 2018

|               |                |               |
|---------------|----------------|---------------|
| Tumbes        | 21,250         | 2.66          |
| Huancavelica  | 20,804         | 2.61          |
| Loreto        | 14,959         | 1.88          |
| Arequipa      | 14,053         | 1.76          |
| Ica           | 13,662         | 1.71          |
| Huánuco       | 11,701         | 1.47          |
| Ucayali       | 11,556         | 1.45          |
| Junín         | 11,453         | 1.44          |
| San Martín    | 10,549         | 1.32          |
| Amazonas      | 9,095          | 1.14          |
| Tacna         | 8,149          | 1.02          |
| Pasco         | 7,798          | 0.98          |
| Moquegua      | 3,670          | 0.46          |
| Madre de Dios | 1,459          | 0.18          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>797,770</b> | <b>100.00</b> |

**Fuente. INEI. Perú Indicadores de Gestión Municipal 2018**

De acuerdo con el INEI “en la provincia de Lima, el mayor número de beneficiarios/as corresponde a los distritos de Comas (28 mil 643), San Juan de Lurigancho (27 mil 900), Villa El Salvador (20 mil 627) y Villa María del Triunfo (16 mil 514), quienes a su vez son los distritos con mayor número de beneficiarios/as a nivel nacional<sup>5</sup>.”

De acuerdo con lo señalado en la actualidad ya existen por lo menos 3 millones 500 mil personas que requerirían apoyo para cubrir sus necesidades alimenticias, sin embargo, la oferta actual de comedores populares solo podría beneficiar a alrededor de 800 mil personas, quedando un déficit importante por cubrir. Este proyecto de ley, pretende llamar la atención al Ejecutivo, para que atienda los requerimientos de alimentación de la población vulnerable, justamente a través de los comedores populares.

## **5. Presupuesto de los Comedores Populares**

Por la información del INEI conocemos que a diciembre del año 2017 había 15 mil 567 comedores populares, los mismos que beneficiaban a 797,770 personas vulnerables. Es este año el presupuesto asignado a los comedores populares fue de 116 millones 578 mil soles, de los cuales solo se ejecutaron 113 millones 230 mil soles<sup>6</sup>.

Con el propósito de tener una idea de cuál sería el costo de ampliar la atención alimentaria a más familias vulnerables, es sumamente importante conocer cuál es el presupuesto, que en la actualidad se asignan a los comedores populares a nivel nacional. En el año 2019 el presupuesto asignado fue de 116 millones 284 mil soles, de los cuales se gastó 111 millones de soles, para el año 2020 se ha

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Municipalidades 2018.

<sup>6</sup> MEF. Consulta Amigable.

asignado un presupuesto de 117. 4 millones de soles y a la fecha solo se ha ejecutado 4 millones 400 mil soles (3.8%).

Estos presupuestos son para beneficiar a aproximadamente 800 mil personas, con un menú diario durante todo un año, de manera que si quisiéramos llegar al doble de personas vulnerables, se tendría que por lo menos asignar otros 117 millones de soles.

**Comedores Populares: Presupuesto y Ejecución años 2019 y 2020**

| Municipalidades                  | Año 2019           |                    |             | Año 2020           |                  |            |
|----------------------------------|--------------------|--------------------|-------------|--------------------|------------------|------------|
|                                  | Presupuesto        | Ejecutado          | Avance %    | Presupuesto        | Ejecutado        | Avance %   |
| Municipalidades Provinciales     | 76,457,549         | 72,774,299         | 95.2        | 71,992,127         | 2,037,627        | 2.8        |
| Municipalidades distritales Lima | 39,826,176         | 38,217,796         | 96.0        | 45,461,225         | 2,389,972        | 5.3        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>116,283,725</b> | <b>110,992,095</b> | <b>95.4</b> | <b>117,453,352</b> | <b>4,427,599</b> | <b>3.8</b> |

Fuente. MEF Consulta Amigable. Elaboración Propia

Es necesario precisar que estamos mencionando cifras aproximadas, solo con el propósito de tener una idea básica del costo que podría implicar, pasar de una atención de 800 mil personas a un (1) millón 600 personas, con un menú diario durante todo un año. El costo real probablemente sea mayor, porque aquí no estamos considerando el gasto en utensilios de cocina indispensables para la preparación de alimentos. Ese mayor costo, podría ser aproximadamente de 25 millones adicionales.

De manera que atender con un menú diario durante todo un año, a través de los comedores populares, a unas 800 mil personas adicionales, podría en su conjunto significar entre 145 a 150 millones de soles al año. Este monto no resulta exagerado, si se compara con los gastos que ha efectuado el Ejecutivo para atender los efectos del coronavirus. Así el costo de llegar con canasta de alimentos a través de los municipios ha significado más de 213 millones de soles y el costo de los bonos va representar más de 5 mil 300 millones de soles.

## 6. Sobre la Magnitud del Problema.

Según Waldo Mendoza profesor de economía de la Pontificia Universidad Católica del Perú, “tendremos la caída del PBI más grande desde la guerra con Chile, porque estamos frente al choque externo y doméstico más grande desde esa guerra”<sup>7</sup>, explica que en el peor momento de la guerra con Chile, 1880, nuestro PBI cayó en 33 %, en el año 1929 durante la gran depresión la caída fue de 10 %, durante el choque externo del 2008-2009 hizo que la economía solo crezca en 1% en el año 2009.

<sup>7</sup> Diario Gestión del 30/03/ 2020 <https://gestion.pe/opinion/waldo-mendoza-reporte-de-guerra-contra-el-covid-19-en-el-peru-noticia/>

Asimismo, señala que el “choque externo adverso se produce cuando en el mundo cae el PBI o hay crisis financiera” y que por ser nuestra economía pequeña, lo que pasa en el mundo nos afecta muchísimo, cae el precio de nuestras exportaciones y fugan los capitales, provocando la caída del PBI, estima que el déficit fiscal, puede llegar a 2 dígitos, porque el “gobierno gastará como nunca y la recaudación caerá como nunca también”<sup>8</sup>.

El propio Presidente Martín Vizcarra, ha señalado que la consecuencia económica de la crisis por el COVID-19 en el Perú, podría ser similar a la que tuvo el país después de la Guerra del Pacífico, *“En uno de sus análisis la ministra de Economía, me decía de que la consecuencia económica de esta crisis puede ser similar a la consecuencia económica que tuvo el Perú después de la Guerra del Pacífico”*.

Confirmando que el efecto de la crisis será devastadora, el Instituto Nacional de Estadística e Informática<sup>9</sup> informó que la “producción nacional en marzo de 2020 registró una **disminución de 16,26%**, luego de la trayectoria ascendente observada por 127 meses consecutivos”, esta reducción ha determinado que durante el periodo enero-marzo de este año, la producción nacional ya registra una reducción del - 3,39%<sup>10</sup>.

## 7. Los Comedores Populares como Alternativa

Hasta ahora no se ha dimensionado suficientemente el problema de falta de alimentos de las familias vulnerables, de su sufrimiento, de su angustia y desesperación, no se ha hecho conciencia que si la población no está alimentada crecerá la anemia y el riesgo que contraiga enfermedades, incluido el coronavirus.

Aunque, varias veces el Presidente de la República se ha referido a los efectos del COVID-19 sobre la economía de las familias, no se haya referido al drama de la población que no puede satisfacer sus necesidades de alimentación y que no haya adoptado ninguna medida para atender esa necesidad. Toda su atención se ha centrado en los bonos, los cuales hasta ahora no han llegado a la mayoría de las familias vulnerables.

Se puede argumentar, que los comedores populares van a generar aglomeraciones de personas y que pueden propiciar la expansión del COVID-19, sin embargo, eso no es cierto, porque el hecho que se concentre la preparación de alimentos en lugar, que puede ser un local comunal o incluso el domicilio de alguna de las usuarias, no implica concentrar el consumo de los alimentos en un

<sup>8</sup> Diario Gestión del 30/03/ 2020 <https://gestion.pe/opinion/waldo-mendoza-reporte-de-guerra-contra-el-covid-19-en-el-peru-noticia/>

<sup>9</sup> INEI. Informe Técnico. Producción Nacional. Mayo de 2020

<sup>10</sup> Nota de Prensa del INEI. <http://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/produccion-nacional-se-redujo-en-1626-en-marzo-del-2020-12186/>

solo lugar, porque la población respetando las medidas de distanciamiento social, puede pasar a recoger los menús que requiere y consumirlos en su propia casa.

El primer problema que hay que resolver es la alimentación de la población y para ello los comedores populares se convierten en un instrumento esencial, que hasta ahora no se ha utilizado. Los comedores populares existen y están normados, sin embargo, dada la dimensión del problema los comedores existentes no son suficientes, para llegar a la mayoría de población vulnerable, siendo necesario la intervención del Estado, para se puedan constituirse más organizaciones sociales, que brinden apoyo alimentario a las familias se han quedado sin fuente de ingreso o porque los ingresos que generan no son suficientes para cubrir sus necesidades alimenticias.

*“Llevamos ya muchos años desdeñando a las organizaciones populares que antes gestionaban problemas colectivos (clubes de madres, comedores, redes de salud, comunidades campesinas, juntas vecinales, rondas campesinas) y que son ninguneadas por la política pública en nombre del individualismo neoliberal. Hoy es urgente reconstruir tejido social y organizativo en plena pandemia y con el reloj en contra”<sup>11</sup>.*

Es innegable que el sector más vulnerable de la población en la actualidad sufre hambre, por eso a falta de comedores populares, recurren a la caridad y solidaridad de las personas e implementan ollas comunes, sin embargo, la experiencia demuestra que, a medida que sea mayor el número de éstas, la recolección de alimentos para preparar las ollas comunes se reduce y con ello se abre paso a la mendicidad

## 8. Los Comedores Populares y la Normatividad Vigente

Los **Comedores Populares** son “Organizaciones Sociales de Base conformadas por personas que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social, pueden ser, Comedor, Comedor Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines”<sup>12</sup>.

De manera que los comedores populares no son un establecimiento o lugar físico como puede pensarse, son Organizaciones Sociales de Base, conformadas por personas, cuya **actividad principal** es la preparación de alimentos y **el apoyo social**.

Este concepto es muy importante tenerlo claro, porque no ha sido suficientemente dimensionado y se desconoce que incluyen al “Comedor, **Comedor Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines**”. Es decir, se trata de un conjunto de organizaciones sociales, cuya actividad principal es la preparación de alimentos y el apoyo social, a las familias de menores recursos que se encuentren en estado de vulnerabilidad en las zonas donde se ubican los comedores.

<sup>11</sup> Eduardo Zegarra. GRADE. De la Pandemia a la Crisis de Alimentos

<sup>12</sup> Reglamento de la Ley 30790, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MIDIS

Porque como lo establece el artículo 2 del Reglamento de la Ley 30790, la población objetivo de los comedores populares *“está conformada por **usuarios/as**, especialmente madres de familia y mujeres que operan en los comedores populares; asimismo, comprende a las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad de las zonas donde se ubican los comedores populares”*.

Es decir los comedores populares permiten que las propias madres de familia y mujeres que los operen y que normalmente se encuentran en situación de vulnerabilidad, dispongan de alimentos para sus propias familias y también para las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad en las zonas donde se ubican los comedores populares.

Existe la normatividad que permite que los comedores populares, sean potenciados y que se puedan crear otros, así el artículo 1 de la ley 25307, establece como **“de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.** (Negrita es nuestra).

De manera, que legalmente está reconocido como **de prioritario interés nacional**, la labor que realizan, los comedores populares, clubes de madres y demás organizaciones sociales de base, **en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.**

Además, cabe mencionar que la Ley N° 30790, busca promover a comedores populares, para que también sean unidades de emprendimiento para la producción, estableciendo que deben ser reconocidos por los Gobiernos Locales en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Esta última norma busca articular la labor que realizan los comedores populares, como organizaciones sociales de base, que tienen como actividad principal **la preparación de alimentos y el apoyo social**, para que pasen a ser Unidades Económicas Productivas.

Al respecto, el Reglamento de la Ley N° 30790, establece que las Unidades Económicas Productivas (UEP), *“se organizan a partir de los comedores populares reconocidos por los Gobiernos Locales y que operan en el marco del PCA, sujetándose a su organización y normatividad vigente”*<sup>13</sup>, con la finalidad de fomentar trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente de las madres de familia y mujeres que operan desde ellos<sup>14</sup>.

De manera que los comedores populares de acuerdo a la normatividad actual requieren ser reconocidos por los gobiernos locales, en el marco del Programa de Complementación Alimentaria, el mismo que ha sido transferido a 238 municipalidades provinciales y distritales del país<sup>15</sup>, de las cuales, 43 son

<sup>13</sup> Artículo 5 del Reglamento de la Ley 30790, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MIDIS

<sup>14</sup> Ley 30790 Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción.

<sup>15</sup> Inciso c del artículo 3 de la Ley N° 30790

municipalidades distritales de Lima y las restantes a 195 son municipalidades provinciales del resto del país<sup>16</sup>.

Como se aprecia solo en Lima, las municipalidades distritales están a cargo del Programa de Complementación Alimentaria, en el resto del país este trabajo lo desarrollan las municipalidades provinciales.

Cabe señalar que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social tiene como responsabilidades *“fomentar la promoción de los comedores populares como Unidades de Emprendimiento para la Producción (UEP)”* y de *“brindar asistencia técnica a los Gobiernos Locales para la suscripción y gestión de los convenios que realicen con entidades públicas o privadas, a favor de los comedores populares”*<sup>17</sup>.

En cambio los gobiernos locales tienen como responsabilidad entre otros, de brindar asistencia técnica para la implementación de los comedores populares como UEP, certificar a los comedores populares como UEP, gestionar con las entidades que realicen la capacitación la certificación de los/las usuarios/as, según corresponda, otorgar la constancia de oficio a los/as usuarios/as de los comedores populares, supervisar a la Unidad de Emprendimiento para la Producción en la gestión del proyecto aprobado, presentar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, al término de cada trimestre del año, el informe de cumplimiento de las acciones adoptadas<sup>18</sup>.

Los comedores populares del Programa Complementario Alimenticio deben estar activos y contar con el reconocimiento municipal vigente, asimismo de contar con un padrón de usuarios con la población objetiva. Los comedores populares antes que lugares físicos, son Organizaciones Sociales de Base, conformadas por personas, que preparan alimentos para ponerlos a disposición de la población vulnerable.

## EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Iniciativa legislativa es de naturaleza declarativa y no modifica ninguna norma vigente de la legislación del país.

## ANÁLISIS COSTO –BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa propone declarar de necesidad pública e interés nacional las actividades de preparación de alimentos y apoyo social que brindan los comedores populares, los mismos que pueden jugar un rol esencial para

<sup>16</sup>Presentación del MIDIS. Año 2018. En  
file:///C:/Users/user/Desktop/CONGRESO%202020/COMEDORES%20%20POPULARES/PPT\_PCA\_2018%20MIDIS.pdf

<sup>17</sup> Reglamento de la Ley 30790, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MIDIS

<sup>18</sup> Reglamento de la Ley 30790, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MIDIS

las familias vulnerables, que se han quedado sin ingresos y por tanto, no pueden atender la alimentación de sus familias.

Considerando que los congresistas no tienen iniciativa de gasto, el presente Proyecto de Ley, no es mandatorio, no dispone, no ordena, solo faculta, por tanto de aprobarse la presente iniciativa, quedará a decisión del Poder Ejecutivo, asignar los recursos necesarios para ampliar los lugares de atención, para que sean beneficiados un mayor número de personas.

Los comedores populares, al brindar alimentos a las familias más vulnerables, contribuyen a reducir la inseguridad alimentaria de las familias que no tiene recursos para adquirir sus alimentos y a su vez, al mejorar la alimentación se reduce el riesgo de que la población contraída enfermedades.

## 1. Identificación de grupos de interés o actores

- Población vulnerable del País
- Organizaciones Sociales de Base- Comedores Populares
- La sociedad peruana

## 2. Impactos positivos y negativos por actor

| • Población Vulnerable del País                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                                           | COSTO                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Permitirá que las madres de familias y mujeres se organicen en comedores populares, permitiéndoles atender las necesidades alimenticias de sus familias y de las familias vulnerables de su zona.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Las madres de familias aportan su tiempo y parte de sus recursos para preparar alimentos.</li> </ul> |

| • Organizaciones Sociales de Base- Comedores Populares                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIO                                                                                                                                                                                                                   | COSTO                                                                                                                                             |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Reciben apoyo del Estado con alimentos para ser utilizados en la preparación de alimentos, los cuales van a sus propias familias y a las familias vulnerables de su zona.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilizan las instalaciones comunales y sus propios domicilios para la preparación de alimentos.</li> </ul> |

| • La sociedad peruana                                                                                                            |                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BENEFICIO                                                                                                                        | COSTO                                                                                                                              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora la calidad alimenticia de la población vulnerable y su calidad de vida.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>A través del Estado, aporta parte recursos recaudados para apoyar a la población</li> </ul> |

|                                        |                                                                       |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| • Evita enfermedades y la desnutrición | vulnerable, que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria. |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|

### VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se relaciona con la Política de Estado del Acuerdo Nacional 10, relacionada con la reducción de la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas.

Pero principalmente se relaciona con la Política de Estado 15. Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición, que tiene que ver con el compromiso de establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral, ya que a través de esta política, se busca garantizar que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población.

El Proyecto de Ley busca intervenir, para que el estado, a través de los comedores populares, apoye a la alimentación de la población vulnerable que ha sido afectada por las medidas adoptadas para luchar contra el coronavirus.

Lima, junio de 2020.